

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORÍA

La Secretaria General del Fondo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE / FONDANE en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 418 de 2014 y demás normas concordantes y aplicables para el presente caso deja constancia que la **Resolución No. 0002 del 14 de febrero de 2022** *“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la compañía aseguradora Seguros Mundial contra la Resolución No 0011 del 30 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se decide la actuación administrativa sancionatoria adelantada en cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por el posible incumplimiento del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1931993 del 23 de octubre de 2020, suscrita entre El Fondo Rotatorio Del Departamento Administrativo de Estadística- FONDANE y el señor Jaime David Beltrán”* se publicó en la plataforma SECOP II.

El artículo 87 de la ley 1437 de 2011 prevé: *“Los actos administrativos quedaran en firme: (...) 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos”*.

En consecuencia, se deja constancia que la Resolución No. 0002 de fecha 14 de febrero de 2022, quedó en firme y ejecutoriada a partir del día 15 de febrero de 2022.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de marzo de 2021.



**MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA**  
Secretaria General  
**Fondo Rotatorio del DANE -FONDANE**

Elaboró: Yulieth Carolina Bejarano Pinzón – Contratista GIT Compras Públicas.  
Revisó: María Paula Peña – Contratista GIT Compras Públicas